



FONDOS Concursables

20
24

Trabajemos Juntos por tu Barrio

Bases Fondos Concursables 2024

Terminal Pacífico Sur Valparaíso S.A.

Subgerencia de Sostenibilidad

Los Fondos Concursables TPS 2024 buscan apoyar el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de la comunidad de Valparaíso mediante el financiamiento de iniciativas impulsadas por organizaciones sociales con personalidad jurídica vigente del territorio.

Para participar en el concurso, los proyectos deberán someterse a lo estipulado en las presentes bases generales y seguir las indicaciones detalladas a continuación.

I. ¿Quiénes podrán participar?

La convocatoria está dirigida a organizaciones territoriales como juntas de vecinos y funcionales con fines sociales, deportivos, culturales, educativos, medio ambientales y asociaciones sin fines de lucro, situadas en la comuna de Valparaíso como **requisito excluyente**, tales como:

- Juntas de Vecinos
- Fundaciones, ONG's, Corporaciones u otro
- Asociaciones y Clubes Deportivos
- Clubes de Adulto Mayor
- Centros de Madres
- Centros y Agrupaciones Culturales
- Consejos Locales de Salud
- Centros Vecinales de Desarrollo
- Comités de Vivienda
- Otros sin fines de lucro

Es requisito esencial que las personas que postulen al Fondo Concursable cumplan en todo momento con lo establecido en la presente base técnica, la Ley N° 20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y con el Manual del Modelo de Prevención de Delitos (MPD) diseñado y elaborado por Terminal Pacífico Sur Valparaíso, disponible en el sitio web www.eticatps.cl.

Aquellas organizaciones que se adjudicaron proyectos el 2023 serán admisibles, siempre y cuando el proyecto se haya finalizado y ejecutado correctamente.

Para acreditar la vigencia de la organización es necesario presentar certificado de personalidad jurídica vigente (emitido según el tipo de organización por: Servicio de Registro Civil e Identificación, Municipalidad de su comuna, Dirección Regional de Deportes, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, etc.) que incorpore la nómina de su directorio, con una fecha de emisión que no supere los 30 días a la fecha de postulación.

II. ¿Qué financia el Fondo Concursable?

El Fondo Concursable financiará **un total de 5 proyectos, con un monto máximo de \$1.500.000 IVA incluido** (un millón y medio de pesos) cada uno, que serán asignados a aquellos proyectos que resulten seleccionados, en conformidad con las modalidades señaladas en las presentes bases de postulación.

Se podrán contemplar proyectos orientados a capacitación, equipamiento o mejoramiento de infraestructura de uso comunitario o una combinación de éstos en distintos porcentajes o montos, según lo que la organización estime conveniente para la realización del proyecto postulante.

Tipo de proyecto	Objetivo	¿Qué se financia?
Capacitación	<p>Fortalecer las capacidades de un grupo objetivo determinado mediante el desarrollo de talleres, cursos, charlas, entre otros.</p> <p>En este tipo de proyectos se debe considerar un máximo de un 30% del presupuesto total para el pago de boletas de honorarios.</p>	<p>Honorarios de persona que realizará la capacitación (no podrá ser integrante de la organización) y solo debe corresponder a un 30% del presupuesto total</p> <p>Gastos de traslado, alojamiento y alimentación del capacitador (en caso de no residir en Valparaíso).</p> <p>Insumos pertinentes a la capacitación a realizar.</p>
Equipamiento insumos	<p>Adquisición de equipamiento e insumos que permitan mejorar el accionar de la organización y el desarrollo del proyecto postulado.</p> <p>En este tipo de proyectos, se debe considerar que un máximo del 20% del presupuesto se destine a materiales e insumos.</p>	<p>Equipamiento e insumos nuevos o necesarios para el desarrollo de la actividad.</p> <p>En el caso de considerar materiales, equipamiento deportivo, herramientas, entre otros, estos no deben superar un 20% del presupuesto total.</p> <p>Gastos de flete y honorarios para la instalación del equipamiento comprado.</p>
Infraestructura	<p>Adquisición de materiales de construcción y contratación de servicios para la construcción o reparación del espacio común utilizado por la organización, que se encuentren dentro del territorio de acción de la organización postulante, respecto de los cuales la organización posea título de dominio, comodato, permiso municipal u otro.</p>	<p>Adquisición y traslado de materiales de construcción.</p> <p>Contratación de servicios para la construcción o reparación de una persona natural o empresa (obra vendida), de al menos el 30% del presupuesto total.</p>

	Se debe considerar como requisito, al menos un 30% del presupuesto total para la contratación de servicios para la construcción o reparación de una persona natural o empresa (obra vendida), en caso de que la iniciativa así lo requiera.	
--	---	--

III. ¿Cuáles serán las líneas de postulación?

Cada proyecto debe ser planteado desde la perspectiva de al menos una de las 3 líneas de postulación, las cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tema	Definición	Ejemplos
Construcción o mejora de espacios comunitarios.	Proyectos que requieran adquisición de materiales de construcción y contratación de servicios para la construcción o reparación del espacio comunitario utilizado por la organización.	<p>Proyectos de construcción o mejoramiento de salas, sedes u espacios comunes.</p> <p>Proyectos de mejoramiento de bibliotecas o salas de estudio.</p> <p>Mejoramiento de espacios deportivos abiertos.</p> <p>Mejoramiento de inmuebles de organizaciones sin fines de lucro, sociales o establecimientos educacionales.</p> <p>Proyectos de mejoramiento de espacios verdes.</p>
Educación y cultura medio ambiental	Proyectos orientados a instruir a la comunidad en el cuidado y protección del medio ambiente. También se refiere al ámbito cultural medio ambiental, es decir, actividades o acciones que ilustren y contribuyan a visualizar la relación con el medio ambiente y nuestro entorno.	<p>Actividades o acciones que ilustren y contribuyan a visualizar el cuidado y protección del medio ambiente.</p> <p>Realización de charlas o clases donde se promueva el cuidado del medio ambiente.</p> <p>Compra de insumos para el desarrollo de actividades culturales que permitan instruir a la comunidad sobre la protección y cuidado del medio ambiente.</p> <p>Desarrollo de obras de teatro o títeres relacionados al tema.</p>
Promoción de entornos saludables	Iniciativas que fomenten la alimentación saludable y la actividad física de los vecinos de la comuna de Valparaíso.	<p>Realización de talleres deportivos.</p> <p>Adquisición de elementos para la realización de actividades deportivas.</p> <p>Implementación de huertos como iniciativa de aprendizaje de vida saludable para la comunidad escolar o vecinos de Valparaíso.</p>

IV. ¿Qué no financia el Fondo Concursable?

1. Gastos fijos de la organización, como pagos de servicios de agua, luz y teléfono, pagos de arriendo de sede de la misma organización y aquellos que no tengan relación con los objetivos del proyecto.
2. Proyectos que beneficien a personas de forma individual.
3. Campañas políticas, religiosas o ideológicas.
4. Actividades que pretendan generar ganancias o que persigan objetivos comerciales.
5. No serán financiables las actividades de celebración, recreación, viajes o giras de tipo recreativo.
6. Propinas y bebidas alcohólicas.
7. Pago de infracciones fiscales y/o Municipales.
8. Cualquier otro gasto que no se relacione con los propósitos del proyecto.

V. ¿Cómo postular?

La presentación de las iniciativas deberá realizarse en conformidad a lo planteado en las presentes bases. Cualquier postulación que no cumpla con lo establecido en este documento será declarada inadmisibile. Los responsables de los proyectos, tanto admisibles como inadmisibles, serán notificados a través de correo electrónico o teléfono respecto a este resultado.

Cada organización social puede postular un solo proyecto del fondo concursable, teniendo en consideración que el monto total del proyecto presentado no puede exceder el monto máximo del fondo concursable al cual se postula.

Para postular al Fondo Concursable TPS 2024, la organización deberá completar el formulario digital que se encuentra en el sitio web www.tps.cl desde el día 25 de junio de 2024 a las 18:00 horas, hasta el día 31 de julio a las 23:59 horas. Al completar este formulario se estarán aceptando los criterios y las bases del concurso.

El formulario del proyecto debe ir con todos los anexos cargados, poniendo atención en la Declaración Simple (**Anexo 1**) que debe ir firmada por el representante legal de la organización y otro integrante de su directiva, acreditando así que el proyecto cuenta con el respaldo de los integrantes de la organización. Adicionalmente, la organización puede designar a un encargado del proyecto, distinto del representante legal, debiendo en este caso firmar el formulario por el mencionado encargado.

Además en el formulario digital del proyecto, la organización deberá adjuntar un video de máximo un minuto de duración, donde se expliquen los siguientes puntos:

- Nombre de la organización.
- Cuántas personas pertenecen a su organización.
- Sector en el que está ubicada la organización.
- Qué se financiará con el fondo.
- Por qué deberían ganar el premio.

Las postulaciones se realizarán por el formulario digital, debiendo completar debidamente todos los campos, cargando los anexos correspondientes y el material complementario. Algunos de los puntos que se deben completar en el formulario digital son:

- Información general de la organización.
- Información del Representante Legal de la institución.
- Información del encargado del proyecto.
- Datos del colaborador o patrocinador (opcional).
- Información del proyecto.
- Presupuesto del proyecto
- Documentos adjuntos.

El proyecto debe ser formulado razonadamente y acompañado de todos los antecedentes que se estimen necesarios para una adecuada comprensión. Adicionalmente, se deberá acompañar como material obligatorio a lo menos dos cotizaciones de gastos asociados al proyecto, que no se consideren precios de ofertas ni pagos mediante tarjetas específicas. Del mismo modo, se deben considerar costos adicionales como transporte, instalación (electricidad, agua, gas, etc.). Además, se deberá considerar como plazo de implementación los 4 meses posteriores luego de haberse adjudicado el fondo.

Para que las postulaciones sean válidas, las organizaciones postulantes deberán

1. Completar, rellenar y enviar el formulario de postulación digital con todos los anexos y campos solicitados.
2. Video de presentación de máximo un minuto, formato horizontal y con un peso máximo de 100MB.
3. Declaración simple (**Anexo 1**) firmada por su Representante Legal, acreditando que el proyecto es conocido y cuenta con el respaldo de los integrantes de la organización, así como también ratificando su compromiso para cumplir el proyecto en los plazos establecidos en las presentes bases. En el caso de que el encargado del proyecto sea distinto a su representante legal, éste también deberá firmar dicho documento. Este documento debe ser legible, ya sea en JPG, PNG o PDF.
4. Certificado de personalidad jurídica vigente (emitido según el tipo de organización por: Servicio de Registro Civil e Identificación, Municipalidad de su comuna, Dirección Regional de Deportes, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, etc.) que incorpore la nómina de su Directorio, con una fecha de emisión que no supere los 30 días a la fecha de postulación y que cuente con todos los temas legales al día.
5. Para el caso de las organizaciones postulantes al fondo de infraestructura, presentar el documento de título de dominio o comodato de la sede o espacio para el que se solicita el fondo, según corresponda.
6. Copia del RUT de la organización postulante.

VI. ¿Cómo se realizará el financiamiento?

Una vez que la organización sea notificada de la adjudicación de su proyecto, ésta deberá firmar previamente una Declaración de Aceptación en un plazo de 5 días hábiles, que formalice el cumplimiento de la Ley 20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, de manera física y presencial, y presentando copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal.

El desarrollo de los Fondos Concursables TPS estará acompañado por la [Corporación Simón de Cirene](#), quienes apoyarán este proceso en distintas etapas, particularmente en la ejecución de los fondos concursables, donde los recursos serán administrados por la Corporación, por lo tanto, esta entidad será la responsable de coordinar el proceso de compras y acompañar la implementación de los proyectos adjudicados según los montos indicados.

A lo largo de la ejecución del proyecto, TPS realizará seguimiento y monitoreo de éste, para lo cual podrá solicitar informes de estado de avance, coordinación de visitas en terreno y reuniones de avance de carácter periódicas. La Corporación Simón de Cirene realizará específicamente 2 visitas para hacer seguimiento al cumplimiento de la planificación planteada por las organizaciones en la ejecución del fondo. Sumado a esto, en las visitas de seguimiento la entidad a cargo podrá realizar reportes con notas acerca de los avances del proyecto, y adicionalmente se solicitará la firma de un informe final terminado el proyecto al finalizar los 4 meses posteriores a la firma del convenio.

Es importante considerar que no se podrán hacer modificaciones a los artículos a comprar después de haber sido seleccionados. Si desean realizar cambios, deben comunicarse con Simón de Cirene, ser consensuado con TPS y asegurarse de que los cambios estén alineados con los postulados originales. Además, hay que considerar que, en caso de existir falsedad en la destinación de fondos a fines distintos a los declarados inicialmente en el proyecto, TPS podrá descalificar a la organización del proceso, paralizar la entrega de fondos, arriesgando incluso la continuidad del proyecto y la posibilidad de participar en otros fondos concursables de TPS o relacionados.

VII. ¿Cómo se realizará el proceso de evaluación y selección de los proyectos?

En una primera etapa se evaluará que las postulaciones recepcionadas cumplan, en los plazos establecidos, con el envío de formulario y la documentación adicional mencionada en el punto VI de este documento, en caso contrario quedarán inadmisibles.

Para la evaluación de los proyectos que resulten admisibles, se conformará una comisión compuesta por:

- Gerente General de TPS.
- Jefe de Medio Ambiente de TPS.
- Integrante de Gerencia de Administración y Finanzas de TPS.

Adicionalmente y en caso de dudas, la comisión podrá solicitar otros antecedentes por vía telefónica o correo electrónico a las organizaciones postulantes.

Para la calificación de los proyectos se considerarán 7 criterios con un porcentaje diferente de ponderación para la obtención del puntaje total:

Criterio	Porcentaje
Impacto: Número de personas, familias y organizaciones beneficiarias de la comuna de Valparaíso.	20%
Sostenibilidad en el tiempo: Capacidad del proyecto para mantenerse y continuar operando de manera efectiva y beneficiosa en el futuro, una vez que se ha completado su fase inicial de implementación y el financiamiento.	20%
Coherencia: El propósito del proyecto es claro y posible de implementar con los recursos que otorga el Fondo Concursable.	15%
Pertinencia: La iniciativa responde a los objetivos del fondo y a las necesidades de la organización o grupo que desea atender.	10%
Innovación: El proyecto responde de manera creativa al problema, necesidad u oportunidad de mejora que desea atender con su implementación.	10%
Proveedores locales: El proyecto contempla para su ejecución la compra de servicios a proveedores de la comuna.	10%
Video de presentación: Se presenta video donde se da a conocer nombre de la organización, idea central del proyecto, sector donde se realizará, qué se financiará con el fondo y por qué deberían ganar el premio	10%
Soporte Se privilegiarán proyectos que no hayan obtenido previamente apoyo público o de privados. Así como también iniciativas que sean de continuidad de proyectos anteriores.	5%
Total	100%

Igualmente, cada criterio será evaluado con una escala de nota del 1 al 3, siendo 3 la nota máxima y 1 la nota mínima. A continuación, se detallan los criterios a considerar para obtener cada nota.

Criterio	Escala de notas
Impacto	<p>Nota 3: Con la ejecución del proyecto se espera beneficiar a más de 50 personas.</p> <p>Nota 2: Con la ejecución del proyecto se espera beneficiar entre 20 y 50 personas.</p> <p>Nota 1: Con la ejecución del proyecto se espera beneficiar a menos de 20 personas.</p>
Sostenibilidad en el tiempo	<p>Nota 3: El proyecto presenta una estrategia clara y viable para mantenerse y continuar operando efectivamente en el futuro después de completar su fase inicial de implementación y financiamiento.</p> <p>Nota 2: El proyecto muestra cierta consideración sobre su sostenibilidad en el tiempo, pero la estrategia puede no ser completamente detallada.</p>

	<p>Nota 1: La iniciativa carece de una estrategia clara para garantizar su continuación, o bien no se proyecta que se mantenga en el tiempo.</p>
Coherencia	<p>Nota 3: Se da a conocer el propósito del proyecto de manera clara y se evidencia una relación entre el proyecto y los recursos a recibir por el concurso.</p> <p>Nota 2: El propósito del proyecto o la relación entre éste y los recursos a recibir no son presentado de manera clara.</p> <p>Nota 1: Tanto el propósito del proyecto como la relación entre éste y los recursos a recibir no son presentado de manera clara.</p>
Pertinencia	<p>Nota 3: La iniciativa responde totalmente a los objetivos del presente concurso y a las necesidades de la organización.</p> <p>Nota 2: La iniciativa responde parcialmente a los objetivos del presente concurso y a las necesidades de la organización.</p> <p>Nota 1: La iniciativa no responde a los objetivos del presente concurso y a las necesidades de la organización.</p>
Innovación	<p>Nota 3: El proyecto responde de manera creativa e innovadora al problema presentado.</p> <p>Nota 2: El proyecto responde al problema presentado, y aborda parte del problema de manera creativa e innovadora.</p> <p>Nota 1: El proyecto responde al problema presentado, pero no aborda el problema de manera creativa e innovadora.</p>
Proveedores locales	<p>Nota 3: El proyecto contempla en su totalidad a proveedores locales para su ejecución.</p> <p>Nota 2: Parte de los proveedores del proyecto son locales.</p> <p>Nota 1: El proyecto no contempla a proveedores locales para su ejecución.</p>
Video de presentación	<p>Nota 3: Video cuenta, de manera clara, con todas las características detalladas en el punto VI de este documento; en un minuto.</p> <p>Nota 2: Video cuenta con parte de los puntos detallados en el punto VI de este documento; en 1 minuto.</p> <p>Nota 1: Video cuenta con menos de la mitad de los puntos detallados en el punto VI de este documento. Supera los 1.5 minutos.</p>

Soporte	<p>Nota 3: El proyecto no ha recibido previamente apoyo público o de privados para su financiamiento.</p> <p>Nota 2: Parte del proyecto ha recibido previamente apoyo público o de privados para su financiamiento (menos del 50%).</p> <p>Nota 1: Gran parte del proyecto ha recibido previamente apoyo público o de privados para su financiamiento (más del 50%)</p>
----------------	--

Además de lo anterior, existirá la instancia de que cada concursante pueda sumar un puntaje adicional, a través de los siguientes mecanismos:

a. Patrocinio por colaboradores/as de Terminal Pacífico Sur Valparaíso.

Como beneficio adicional a la postulación, la organización social puede presentarse de manera patrocinada por un(a) colaborador(a) de Terminal Pacífico Sur Valparaíso S.A. que resida en la misma comuna.

Se entiende como patrocinio la acción mediante la cual un(a) colaborador(a) de Terminal Pacífico Sur Valparaíso S.A se asocia con una organización social, con el fin de apoyarla en su postulación al Fondo Concursable. El acto de patrocinio no obliga al colaborador(a) a financiar una parte o la totalidad del proyecto, ni a participar de sus actividades, ni a ser parte de la organización social, ni a realizar alguna acción a nombre de la organización social. El patrocinio solo implica señalar que el colaborador(a) conoce a la organización social y que está de acuerdo con apoyar el proyecto presentado al Fondo Concursable TPS 2024.

Se considera como colaborador(a) de TPS a aquella persona que trabaje activamente en Terminal Pacífico Sur Valparaíso, y que pueda ser verificada mediante su correo electrónico, de manera que sea factible corroborar que el patrocinador cumpla un rol en TPS al momento de la evaluación de proyectos, y que efectivamente conozca a la organización postulante. Pueden ser considerados integrantes de TPS o de otras empresas contratistas que presten servicios al Terminal, como Ultraport, Sitrans, Genelim, etc.

Si la organización social presenta su postulación patrocinada por un(a) colaborador(a) de Terminal Pacífico Sur Valparaíso S.A, ésta recibirá una bonificación en el puntaje final de evaluación del proyecto, según se establece en el punto IX de las bases. Por su parte, los colaboradores(as) que patrocinen proyectos que adjudiquen fondos serán reconocidos en diferentes instancias como Embajadores Comunitarios de TPS, de la forma que cada gerencia involucrada estime conveniente.

Cada colaborador(a) puede patrocinar solo a una organización y, a su vez, cada organización solo puede tener a un colaborador(a) patrocinante. Al momento de postular, se solicitarán los datos del patrocinador/a, para ser contactado por TPS para corroborar su vínculo con la organización.

Si la organización cuenta con el patrocinio de un colaborador(a) de Terminal Pacífico Sur Valparaíso S.A, ésta recibirá una bonificación de 0.5 en el puntaje final de evaluación del proyecto.

b. Ubicación de la organización en relación con Terminal Pacífico Sur Valparaíso.

En el formulario de postulación, las organizaciones deberán especificar si se ubican geográficamente a un radio de menos de 1 km o entre 1 y 2 km respecto a Terminal Pacífico Sur Valparaíso. A partir de esto, se entregará la siguiente bonificación:

0 a 1 km: 0.5 puntos	De 1 a 2 km: 0.3 puntos
----------------------	-------------------------

A continuación, se presentan el plano y puntos referenciales considerando ubicación geográfica respecto a TPS.



Imagen 1 - “Plano referencial de distancias geográficas respecto a TPS”. Fuente: elaboración propia.

Punto de referencia	Distancia geográfica respecto a TPS
Liceo María Luisa Bombal.	Entre 0 y 1 Km.
Cruz Roja Playa Ancha.	Entre 0 y 1 Km.
Parroquia Perpetuo Socorro.	Entre 0 y 1 Km.
DUOC Valparaíso.	Entre 0 y 1 Km.
Cine Hoyts Valparaíso.	Entre 1 y 2 Km.
Iglesia Carmelitas Cerro Bellavista.	Entre 1 y 2 Km.
Liceo Santa Teresa.	Entre 1 y 2 Km.
Capilla de la Santa Cruz.	Entre 1 y 2 Km.
CESFAM Quebrada Verde.	Entre 1 y 2 Km.
Universidad de Playa Ancha.	Entre 1 y 2 Km.

Tabla 1 - “Puntos referenciales de ubicación geográfica respecto a TPS”. Fuente: elaboración propia

En caso de existir empate en puntaje total final (puntaje total más bonificaciones), será la comisión evaluadora la que determine quién será el ganador.

VIII. Instancias de Soporte

Se contempla el desarrollo de una capacitación en formulación de proyectos mediante módulos online y presenciales, así como también un periodo de recepción de consultas para aclaración de dudas que puedan surgir en la formulación de sus proyectos a través de correo electrónico y redes sociales.

En el caso de las capacitaciones, la Corporación Simón de Cirene realizará un taller presencial para presentar el fondo concursable y explicar el proceso de postulación, junto con consejos sobre cómo formular un proyecto social. Este taller constará de dos módulos de una hora y media cada uno, implementados con una metodología práctica.

En el primer módulo, las organizaciones participantes conocerán los detalles del fondo concursable. En el segundo módulo, podrán comenzar a formular su proyecto y resolver dudas. Cada módulo se llevará a cabo en dos jornadas distintas de manera presencial en las dependencias de TPS.

Adicionalmente, se ofrecerán dos charlas online donde se revisarán los detalles del fondo concursable y se podrán resolver dudas sobre la postulación.

Para su inscripción, la organización interesada deberá escribir a la siguiente cuenta de correo: sostenibilidad@tpsv.cl, con el asunto “Capacitación Fondo Concursable TPS - Presencial” o “Capacitación Fondo Concursable TPS - Online” en este caso señalando el día al cual le gustaría asistir, de acuerdo a las fechas señaladas en el punto IX de estas bases.

IX. Cronograma

Las postulaciones que cumplan con los requisitos administrativos en conformidad con las presentes bases técnicas de postulación y adjunten la documentación solicitada, podrán considerarse como proyectos “admisibles”. En caso contrario, serán declaradas “no admisibles”, quedando automáticamente excluidos del concurso.

Considerar que el plazo máximo para la ejecución y finalización de los proyectos es 4 meses luego de haber sido anunciado los ganadores y firmado el convenio.

A continuación, se detallan las actividades a realizar y sus fechas:

Actividad	Fecha
Lanzamiento Fondo concursable Terminal Pacífico Sur Valparaíso.	25 de junio a las 18:00 hrs.
Capacitaciones presenciales y online en formulación de proyectos	Entre el 8 y 19 de julio.
Recepción de consultas	Hasta el 22 de julio a las 18:00 hrs.
Cierre de postulaciones	31 de julio a las 23:59 hrs.
Admisibilidad y evaluación de proyectos	Del 01 al 16 de agosto.

Publicación de Resultados	23 de agosto.
Firma de Declaración Jurada	Entre 26 y 30 de agosto.
Visitas de seguimiento	Durante los 4 meses posteriores a la firma de convenio.
Cierre ejecución de Proyectos e informe final	4 meses posterior a la firma de Declaración Jurada.

Nota: Eventualmente Terminal Pacífico Sur Valparaíso podrá modificar los plazos estipulados si es que alguna circunstancia así lo obligara, lo cual será informado a través del sitio web www.tps.cl o a través de correo electrónico enviado a los participantes.

X. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los(las) beneficiarios?

- Disponer de tiempo suficiente para participar en el proyecto.
- Debe destinar al menos una jornada para la ejecución de éste.
- Participar durante toda la ejecución del proyecto, él o un representante que designe.
- Participar activamente en talleres, reuniones o actividades convocadas por el administrador del fondo.
- Durante toda la ejecución del proyecto se deberá velar por un ambiente de respeto hacia todas las personas que trabajen en su proyecto y viceversa.
- El incumplimiento de estos puntos u otros de la misma índole podría poner en riesgo la continuidad del proyecto y su participación en otros Fondos Concursables de Terminal Pacífico Sur Valparaíso.

XI. Condiciones generales

- El Fondo Concursable, sus términos y condiciones se informarán y darán a conocer por los medios que Terminal Pacífico Sur Valparaíso S.A. estime conveniente.
- El Fondo Concursable tendrá aplicación exclusivamente en el territorio de la República de Chile, y su vigencia será solo en las condiciones indicadas en estas bases.
- En caso de que una organización presente información falsa durante su proceso de postulación; Terminal Pacífico Sur Valparaíso S.A. podrá descalificarlos automáticamente del proceso, arriesgando, la posibilidad de participar en otros Fondos Concursables de TPS o relacionados.
- Terminal Pacífico Sur Valparaíso S.A. podrá modificar las presentes bases, informando oportunamente a los participantes, por los medios que estime conveniente.

- Terminal Pacífico Sur Valparaíso S.A. tendrá derecho a exhibir el nombre e imágenes de los miembros de las organizaciones concursantes, en los medios que se estimen convenientes, y sin derecho a compensación alguna por ello de manera indefinida.
- Además, será condición para recibir y hacer efectivo el premio, que los ganadores participen en actividades, promociones, entrevistas, eventos o difusión que Terminal Pacífico Sur Valparaíso S.A. determine.

XII. Información General

- Al postular a los Fondos Concursables, **la organización acepta expresamente estas bases y los requisitos para participar en el concurso.**
- Las bases presentadas estarán a disposición de la comunidad en nuestro sitio web www.tps.cl hasta el cierre de las postulaciones (31 de julio a las 23:59 hrs.).
- Todas las decisiones relacionadas con los Fondos Concursables, incluyendo la selección de los ganadores, la descalificación, la asignación de los recursos de acuerdo con el convenio de colaboración, o la revocación de los fondos asignados por uso indebido, entre otras, serán finales, concluyentes e inapelables por parte de TPS. Al aceptar estas bases, los participantes renuncian expresamente a cualquier reclamo o acción en contra de TPS.
- Respecto de la ejecución de los Fondos Concursables, se realizará el traspaso de los fondos por parte de TPS a la Corporación Simón de Cirene para ejecutar la compra de lo planteado por las organizaciones ganadoras para luego hacer entrega a éstas. Esto se realizará de manera presencial en la ciudad de Valparaíso, considerando los 5 proyectos ganadores.
- TPS se reserva el derecho de detener la entrega de los fondos si se están utilizando de manera incorrecta por parte de los ganadores o se utilizan para un propósito distinto al señalado en el proyecto de postulación.
- TPS y la Corporación Simón de Cirene pueden requerir la presencia de las organizaciones seleccionadas y/o sus representantes y/o miembros para la filmación de videos corporativos o para la toma de sesiones fotográficas en el contexto de premiación, seguimiento, u otros.
- TPS se reserva el derecho de modificar estas bases, y de suspender uno o más Fondos Concursables, en cualquier momento y sin justificación de causa.
- En caso de existir discrepancias respecto de la aplicación de estas bases, o la implementación como tal de los fondos, primará la interpretación que haga Terminal Pacífico Sur Valparaíso, sin posibilidad de apelación y/o reclamo.
- Al momento de seleccionarse a las organizaciones ganadoras, TPS y la Corporación Simón de Cirene está autorizado a realizar visitas a la sede y/o actividades de las organizaciones, con el fin de hacer seguimiento a la ejecución del proyecto,
- TPS y la Corporación Simón de Cirene pueden publicar los resultados del concurso en cualquier medio, con los datos de las entidades ganadoras y los nombres de sus representantes legales. Asimismo, podrán publicar información sobre la ejecución de los proyectos ganadores, y estas pueden incluir

imágenes y videos, para lo cual las organizaciones sociales hacen autorización de su uso de imagen, sin derechos a compensación o indemnización alguna.

- En el marco de la Ley 20.393, las organizaciones seleccionadas no deben estar relacionadas con acciones de cohecho, financiación del terrorismo, lavado de activos o cualquier otro delito sancionado por la referida norma. De lo contrario, TPS se reserva el derecho de emprender acciones legales y solicitar la restitución íntegra de los recursos otorgados.
- En Terminal Pacífico Sur Valparaíso (TPS) contamos con una Política de Donaciones, Aportes, Auspicios y Patrocinios que da un orden sistemático y transparente a la solicitud y gestión de este tipo de actividades. En síntesis, esta política establece que el área de Sostenibilidad es el canal directo para los procesos de donaciones, aportes, auspicios y patrocinios.

• Dudas y Consultas

Para resolver dudas o responder consultas, por favor comunicarse con TPS al correo electrónico sostenibilidad@tpsv.cl.

XIII. Listado de Anexos

A1 Declaración Simple